



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 133/2011

Ref. FORMULARIOS DE ESTADÍSTICAS ANUALES 2011

Montevideo, 9 de noviembre de 2011.-

**A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de solicitarle el envío de la información sobre la actividad jurisdiccional de su sede correspondiente al año 2011 en el formulario estadístico anual adjunto, cuando corresponda y atendiendo lo que se detalla a continuación:

**EN MONTEVIDEO:**

- ➔ Los Tribunales de Apelaciones, Juzgados Letrados de Montevideo en lo Penal (incluida la Oficina de Ejecución de Sentencias Penales), Especializados en Crimen Organizado, Aduana, Adolescentes, deberán enviar el formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2011**, que se adjunta a la presente circular y que se deberá escriturar en forma manual.-
- ➔ Los Juzgados Letrados en materia Civil, Laboral, Laboral Instancia Única, Familia, Concurso, Contencioso Administrativo (con excepción de 2° y 3° turno), y los Juzgados de Paz Departamental de la Capital deberán enviar los siguientes dos registros de información:
  1. El impreso de módulo Estadísticas del Sistema de Gestión de Juzgados (SGJ), por el período 1.01.2011 a 31.12.2011 y por el período 1.01.2011 a 31.01.2012.
  2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 1.1.11 al 31.12.11, **en un único impreso por los doce meses. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.**
- ➔ Los Juzgados Letrados de Familia Especializados deberán enviar los siguientes tres registros de información:
  1. El impreso del módulo Estadísticas del Sistema de Gestión de Juzgados por el período 1.01.2011 a 31.12.2011 y por el período 1.01.2011 a 31.01.2012.-

2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 1.1.11 al 31.12.11, **en un único impreso por los doce meses. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.**

3. El formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2011** que se adjunta a la presente circular y que se deberá escriturar en forma manual.-

**EN EL INTERIOR:**

→ Los **Juzgados Letrados en materia Penal, Adolescentes y Aduana, los Juzgados Letrados en materia Penal y Adolescentes y los Juzgados de Paz** de todas las categorías deberán enviar el formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2011** que se adjunta a la presente circular y que se deberá escriturar en forma manual.-

→ Los **Juzgados Letrados con competencia en las materias reguladas por el CGP, Contencioso Administrativo, Concurso, Familia, Familia Especializado y los Juzgados Letrados con competencia en TODAS las materias** deberán enviar los siguientes tres registros de información:

1. El impreso de módulo **Estadísticas del Sistema de Gestión de Juzgados** por el período 1.01.2011 a 31.12.2011 y por el período 1.01.2011 a 31.01.2012.
2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 1.1.11 al 31.12.11, **en un único impreso por los doce meses. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.**
3. El formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2011** que se adjunta a la presente circular y que se deberá escriturar en forma manual.

**ATENCIÓN**

**ASPECTOS A CONSIDERAR**

A. Los Juzgados que deban enviar el impreso del **Módulo Estadísticas del Sistema de Gestión de Juzgados** deberán solicitarlo en dos oportunidades: la primera al finalizar el año 2011 por el período del 1.01.2011 al 31.12.2011 y la segunda luego de haber realizado el archivo de expedientes habitual durante la feria judicial y por el período 1.01.2011 al 31.1.2012. Esta última emisión tiene el objetivo de obtener un dato lo más real posible de la cantidad de expedientes en trámite y busca evitar el conteo manual de los mismos.-

B. Se solicita a los Sres. Jueces con competencia en la materia Penal de todo el país, incluidos los **Juzgados Especializados en Crimen Organizado,**



que presten especial atención a la escrituración del dato de presos con sentencia, conforme a lo establecido en el formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2011**. En Montevideo en virtud de lo establecido en la Acordada de la SCJ 7705 comunicada por Circular N° 65/2011 de DGSA, se recuerda a los actuarios titulares de las sedes penales que a partir de este año también son responsables de los datos correspondientes a la Oficina de Ejecución de Sentencias.-

- C. Asimismo se recomienda a los Sres. **Jueces con competencia en materia Penal** de todo el país a tomar las precauciones detalladas en el formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2011** respecto al conteo de las sentencias definitivas dictadas.-
- D. Los Juzgados que hayan sido creados en el transcurso del año 2011, completarán los datos para el período correspondiente entre la fecha de su creación y el 31.12.2011.-

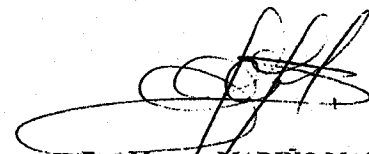
Se exhorta a los Sres. Jueces Letrados de las Sedes del Interior que cuenten con la superintendencia administrativa, a dar **estricto cumplimiento con el envío, a las Sedes que les correspondan, de la presente Circular y del formulario adjunto correspondiente**, que contiene el sobre remitido.-

Los formularios deberán contener el visto bueno del magistrado (firma y sello) en virtud de la superintendencia a que hace referencia el art. 122 de la Ley n° 15.750.-

**El envío deberá realizarse por correo o vía fax a División Planeamiento y Presupuesto antes del 10 de febrero de 2012, San José 1010 piso 2° teléfono - fax 2 908 46 15 y 2 903 11 34 int.17.-**

Sin otro particular saluda muy atentamente.-

sm



Esc. Morgan **MARINO MAZZEI**  
Sub Director General  
Servicios Administrativos